



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-08-VST-008VST960-N-6-2024

CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS
VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Hidalgo, en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), teléfonos (771) 1531373, (771) 1531375.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST960-N-6-2024**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2024, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023**, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, ha comunicado el presupuesto autorizado para Liconsa S.A. de C.V. para el ejercicio 2024.

A aplicarse en las partida 35501, con requisición No. 858

“LOS LICITANTES” deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 47 de LA LEY, la contratación del servicio, se formalizará contrato abierto. La presente convocatoria tiene por objeto la Contratación de:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”	SERVICIO	\$114,291.00	\$285,727.00

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características condiciones y requerimientos técnicos de **“EL SERVICIO”** solicitado, se proporciona en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente **la partida completa** en la que muestren interés.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, en conjunto con el personal que designe, verificará que la entrega de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“EL SERVICIO”**, para lo cual, el LICITANTE deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “EL SERVICIO”.

La adjudicación se realizará por el total de la partida al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

“EL SERVICIO” deberá ser entregado en las oficinas administrativas del **Programa de Abasto Social Hidalgo**, ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), en el horario que sea requerido, de lunes a viernes, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo,

horarios, días preestablecidos y domicilios, establecidos en el **ANEXO VII** de esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con el personal que designe **“LA CONVOCANTE”**.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento será comprendido del **01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

“LA CONVOCANTE”, a través del Coordinador de Administración y Fianzas, representado por el Licenciado César Ignacio Juarico Gómez, será el responsable de verificar que **“EL SERVICIO”** se entreguen cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar, así como de llevar a cabo el procedimiento de rescisión a la que haya lugar.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para la entrega de **“EL SERVICIO”**.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato que **“EL SERVICIO”** sea entregado a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y el Anexo VII de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“EL SERVICIO”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” se obliga a pagar a **“EL LICITANTE”** EL SERVICIO, veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de **“LA CONVOCANTE”**, a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de EL SERVICIO realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

Las facturas deberán cumplir en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”**, en la Caja de **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las leyes y



disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“LICITANTE”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“LA LEY”**.

En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“EL SERVICIO”** que se realice durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, **“EL LICITANTE”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Liga para poder afiliarse: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.



“EL LICITANTE” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “EL SERVICIO” que ofrece a “LA CONVOCANTE” se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de “EL SERVICIO”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos, humanos y experiencia, así como equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta contratación será proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Que “EL LICITANTE” que realice “EL SERVICIO” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. De igual manera, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para el cumplimiento total de “EL SERVICIO” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “EL LICITANTE” adjudicado deberá previamente a la firma del contrato, presentar ante “LA CONVOCANTE” la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo vigente en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo indicado en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 4 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo vigente, la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

La prestación de “EL SERVICIO”, para las partidas descritas en el **Anexo VII**, se formalizará a través de un **contrato abierto** en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de “LA LEY”

Las contrataciones se formalizarán de conformidad a lo establecido en el decreto de reforma de **“El Reglamento”** a la **LAASSP** de fecha 24 de febrero 2023, referente a los Artículos 39 fracción II, inciso i), 81 y 84 del citado decreto y cuyo modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y este publicado en CompraNet.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“El Reglamento”** la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado **deberá firmar de forma electrónica el contrato** correspondiente, en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del Fallo correspondiente, para lo cual, será necesario contar con la e-firma vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como los señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al



amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”

– **DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento”, “**EL LICITANTE**” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar forzosamente la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el FALLO. **Copia fotostática y presentar el original** para su cotejo o copia certificada por fedatario público.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales), debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Acta de Nacimiento (en caso de personas Físicas)
- c) Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales).
- d) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio). En caso de personas morales.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o su representante legal.
- f) Registro Patronal IMSS.
- g) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses
- h) Deberá presentar “**Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) “**Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**”, en sentido positivo vigente, la cual será válida durante el plazo de quince días que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- k) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo VIII se incluye el Modelo de CONTRATO**, que será aquél que haya aprobado la Secretaría y este publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos mencionados en el decreto de reforma del **Reglamento** a la LAASSP de



fecha 2 de junio 2022 referentes al artículo 39 fracción II, inciso i): al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”,

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “EL LICITANTE” cuya **propuesta resulte solvente** al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, **y su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “La Ley” y el 54 de “El Reglamento”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “El Reglamento”.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”** salvo que el cumplimiento total de **“EL SERVICIO”** adjudicado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”** antes de cualquier pago derivado del contrato fianza expedida por institución autorizada a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“El Reglamento”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme,y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas, **“EL LICITANTE”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de **“LA LEY”**, cuando **“LA CONVOCANTE”** convenga el incremento del monto del CONTRATO o de la realización de EL SERVICIO, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional equivalente al 0.5 % (**punto cinco por ciento**) diario sobre el importe total de **“EL SERVICIO”** no proporcionado, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LA CONVOCANTE” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“EL SERVICIO”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VII** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“LOS SERVICIOS”** proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Así mismo, se entenderá como **“EL SERVICIO”** no proporcionado adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento usuario correspondiente, de **“LA CONVOCANTE”**. En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por **“EL SERVICIO”** parcial o total considerado como no adecuado.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor **“EL LICITANTE”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“EL SERVICIO”** no realizado oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **“EL LICITANTE”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago



a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondientes, lo realizará la **“LA CONVOCANTE”** o quien este designe.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“La Ley”** y 98 de **“El Reglamento”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“La Ley”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a)** Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **“LA LEY”**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“LA CONVOCANTE”** por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b)** Si **“EL LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c)** Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de **“EL SERVICIO”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d)** Cuando **“EL LICITANTE”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - ❖ El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
 - ❖ En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional



al monto de las obligaciones incumplidas.

- ❖ En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“La Ley”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“La Ley”** y 91 de **“El Reglamento”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.-JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador,



quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “LOS LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “**EL SERVICIO**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
14 de mayo de 2024	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Formato Electrónico

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	21	MES:	Mayo	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						





SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DÍA:	22	MES:	Mayo	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	29	MES:	Mayo	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	31	MES:	Mayo	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.						
LUGAR:	En el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”:

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta de los “LICITANTES” un ejemplar impreso en las oficinas de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “LOS LICITANTES” que su proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de “LOS LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**.

5.2.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **21 de mayo a las 11:00 horas**.

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada con las solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**) **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“EL SERVICIO”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a **las 11:00 horas del 21 de mayo de 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.



Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicadas en la calle Cuauhtémoc, No. 800, Colonia Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, CP 42040, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, el día **29 de mayo de 2024 a las 11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el registro de licitantes se efectuará a través de **“CompraNet”**, dicho registro se cerrará el día **29 de mayo de 2024 a las 11:00 horas**, tiempo límite para él envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Licitación.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

“LOS LICITANTES”, deberán contar con el certificado digital vigente.

“LOS LICITANTES”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **CompraNet** conforme al **“ACUERDO”**.

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el **número del procedimiento y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100)**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 50 primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, citando lo siguiente: *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.”*, la firma autógrafa podrá ser sustituida por la identificación electrónica correspondiente.

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe “LA CONVOCANTE”

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de



proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo **32 de “LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará Acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Así mismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx**, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

La documentación que a continuación se describe, se deberá de integrar en formato digital, para su presentación en el apartado de parámetros técnicos, legales y administrativos en CompraNet, misma que se elaborará en **hoja membretada del licitante** y deberá estar debidamente **FIRMADA** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que integren la proposición, los cuales deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante con fundamento en el **Artículo 50** primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.

5.4.1	<p>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades).</p>
5.4.2	Dirección de correo electrónico del licitante.





5.4.3	Domicilio para recibir notificaciones , deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI.
5.4.5	De acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, declaración de integridad en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo IX.
5.4.6	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
5.4.7	“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo , la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4
5.4.8	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4
5.4.9	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”. ANEXO XI
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital con la identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de “EL LICITANTE” o en su caso el apoderado.
5.4.11	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la declaración en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al Anexo III. (En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar documento en formato digital firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).





5.4.12	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”
5.4.13	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la persona física o moral de “EL LICITANTE”
5.4.14	En su caso, “ LOS LICITANTES ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”. En caso contrario, manifestar bajo protesta de No encontrarse en este supuesto , firmado por el Licitante o en su caso, por el apoderado.
5.4.15	Escaneo de registro patronal ante el IMSS.
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés. Anexo X.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica se integrará en formato digital con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en hoja membretada del licitante y **deberá estar debidamente FIRMADA** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición los cuales deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA TÉCNICA ”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Se presentará propuesta por la partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para el cumplimiento de “EL SERVICIO”
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, currículum que avale la experiencia en el cumplimiento de “EL SERVICIO” o similares al objeto de esta convocatoria.
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas en “LA CONVOCATORIA”





5.5.4	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable del cumplimiento de “EL SERVICIO” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “EL SERVICIO” en las fechas y condiciones pactadas.</p>
5.5.5	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. <p>Que “EL LICITANTE” se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “EL SERVICIO” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>

Posterior al Acto de Presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “EL SERVICIO” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”. • Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos. • Los precios deberán incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesarios erogar para la entrega oportuna de “EL SERVICIO”. • Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos. • Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas. • Deberá indicar que los precios señalados en la propuesta económica serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo. Los importes reportados en el formato
-------	--





	digital deberán coincidir con los importes reportados por “EL LICITANTE” en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet
--	---

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “La Ley”, “LA





CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, **se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, en este supuesto, la convocante evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “**LOS LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación conforme a sus Anexos, y la propuesta técnica.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación de Administración y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el **numeral 5.5** y los requerimientos del Anexo VII de esta convocatoria.



- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de **“EL SERVICIO”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de **“EL SERVICIO”**, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación conforme a sus Anexos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EI**



Reglamento”.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su fracción XV, de “**La Ley**”, será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**El Reglamento**”
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexos**.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de “**EL SERVICIO**” objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- h) Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o los impuestos que en su caso sean aplicables.
- i) Cuando “**EL LICITANTE**” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- k) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- l) Si se contraviene cualquier disposición de “**La Ley**”, o “**El Reglamento**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- m) Si el precio indicado en la propuesta económica no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”



- n) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por “**EL LICITANTE**” en la propuesta técnica

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado en fallo que será publicado en CompraNet.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El procedimiento de contratación, se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “**LA LEY**”, y 77 y 58 en su primer párrafo de “**EL REGLAMENTO**”.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “**LA CONVOCANTE**” para la contratación de “**EL SERVICIO**”, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “**El Reglamento**”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, no fueren convenientes para “**LA CONVOCANTE**”.
- e) Ningún “**LICITANTE**” envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierto la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

Cuando la licitación haya sido declarada desierto, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “**La Ley**”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “**La Ley**” “**LA CONVOCANTE**” podrá cancelar esta Licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “**EL SERVICIO**”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “**LA CONVOCANTE**”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“La Ley”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“La Ley”** el Fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el día **31 de mayo de 2024 a las 11:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario laboral comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“La Ley”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “La Ley”, “LOS LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- V. **FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. (ANEXO TÉCNICO)**
- VIII. **MODELO DE CONTRATO.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. **MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA**



XII. MODELO DE FIANZA



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la contratación de EL SERVICIO de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre y Firma del Representante Legal.



FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE ACLARACIÓN

_____ de _____ de _____

**SUBGERENCIA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
LICONSA, SA DE CV
PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional número **LA-08-VST-008VST9760-N-XX-2024** referente a “_____”, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	Numeral	Punto	Apartado	Pregunta
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Nombre y Firma del Representante Legal



persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de _____de _____ (1)

_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____No. _____(4)_____en el que mi representada, la empresa_____ (5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

FO-CON-14



ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa

(Mipymes) Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST960-N-6-2024.

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

5.4.1	<p>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades).</p>	Sí () No ()
5.4.2	Dirección de correo electrónico del licitante.	Sí () No ()
5.4.3	Domicilio para recibir notificaciones , deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.	Sí () No ()
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI.	Sí () No ()
5.4.5	De acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, declaración de	



	integridad en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo IX	Sí () No ()
5.4.6	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.7	“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo , la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.8	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.9	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”. ANEXO XI	Sí () No ()
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital con la identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de “EL LICITANTE” o en su caso el apoderado.	Sí () No ()
5.4.11	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la declaración en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al Anexo III . (En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar documento en formato digital firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí () No ()
5.4.12	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL	



	LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”	Sí () No ()
5.4.13	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la persona física o moral del “LICITANTE”	Sí () No ()
5.4.14	En su caso, “ LOS LICITANTES ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”. En caso contrario, manifestar bajo protesta de No encontrarse en este supuesto , firmado por el Licitante o en su caso, por el apoderado.	Sí () No ()
5.4.15	Escaneo de registro patronal ante el IMSS.	Sí () No ()
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí () No ()

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Se presentará propuesta por la partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para el cumplimiento de “EL SERVICIO”	Sí () No ()
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, currículum que avale la experiencia en el cumplimiento de “EL SERVICIO” o similares al objeto de esta convocatoria.	Sí () No ()
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “LA CONVOCATORIA”	Sí () No ()



5.5.4	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable del cumplimiento de “EL SERVICIO” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “EL SERVICIO” en las fechas y condiciones pactadas.</p>	Sí () No ()
5.5.5	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” indicando lo siguiente: • Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación, será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Que “EL LICITANTE” se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “EL SERVICIO” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>	Sí () No ()

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.6.1	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “EL SERVICIO” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”. • Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos. • Los precios deberán incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesarios erogar para la entrega oportuna de “EL SERVICIO”. • Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos. 	Sí () No ()
-------	--	---------------



	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas. • Deberá indicar que los precios señalados en la propuesta económica serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo. Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por "EL LICITANTE" en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet 	
--	--	--

_____ a _____ de _____ del año 2024

Nombre de la Persona Física o Moral del licitante: _____



ANEXO V

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad __ a, __ de _____ de _____ 2024

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELÉFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST960-N-XX-2024**, es la siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
Única	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo a gasolina y diésel”	Servicio	\$	\$

Subtotal \$
I.V.A. \$
Total \$

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Tiempo de entrega: A más tardar 10 DÍAS NATURALES después de firmado el contrato.

Firma

Nombre y Firma del Representante Legal.





ANEXO VI

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60

_____, a _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VII

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN PARA VEHICULOS CON GASOLINA Y/O DIESEL DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO.

El Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos(800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), teléfonos (771) 1531373, (771) 1531375.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS “SERVICIOS”

La entrega del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación a vehículos con Gasolina y Diésel del Parque Vehicular del Programa de Abasto Social Hidalgo, se hará en las instalaciones de las oficinas administrativas ubicadas en calle Cuauhtémoc N°800. Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42040.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL”	SERVICIO	\$114,291.00	\$285,727.69

** Lo precios descritos son antes de I.V.A.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

El período del contrato de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación para vehículo con gasolina y/o diésel, **será del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los vehículos serán recogidos por “**EL PROVEEDOR**” en las instalaciones de “**LICONSA**” para que lo traslade a su taller donde se hará la reparación correspondiente, esto se llevará a cabo en coordinación con el C. Mario Ismael Hernández León, a través de una llamada telefónica y/o correo electrónico se avisar a “**EL PROVEEDOR**” que vehículo requiere de servicio para lo cual, dicha solicitud será atendida en un tiempo no mayor a dos horas a partir de haber sido reportado.

Todos los servicios solicitados, estarán especificados en el formato de control vehicular, expedido por “**LICONSA**”; cualquier trabajo realizado fuera de lo solicitado no autorizado, será bajo el propio costo y riesgo del “**EL PROVEEDOR**”. Este formato de servicio será entregado a “**EL PROVEEDOR**” al momento de recoger el vehículo.





Cuando el **“EL PROVEEDOR”** detecte alguna otra falla diferente a lo especificado en la requisición y si ésta no está contemplada en el catálogo de conceptos, deberá solicitar autorización a **“LICONSA”** de ésta reparación y presentar cotización por escrito, detallando costo del servicio refacciones, y la garantía en ambas. La autorización puede darse vía telefónica o correo electrónico por el personal designado por **“LICONSA”** para así proceder a realizar este servicio.

“LICONSA” requiere que el “EL PROVEEDOR” le garantice que las unidades serán aceptadas de forma inmediata para su diagnóstico y reparación, para continuar con la operación diaria de las actividades del Centro de Trabajo.

Una vez realizado el servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el vehículo en las instalaciones de la **“LICONSA”**, ubicada Calle. Cuauhtémoc No. 800, Colonia Fracc. Hilaturas Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42040.

EN LOS PAQUETES DE MANTENIMIENTO SEGÚN LA FICHAS TÉCNICAS que se presentan **EN ARCHIVO ADJUNTO 2.1 AL FINAL DEL ANEXO** se detallan los servicios requeridos para los vehículos especificando en este último las garantías, refacciones a utilizar y tiempos de entrega, para garantizar los bienes y servicios que forman parte del mantenimiento del parque vehicular. Estos formatos no se deberán modificar.

En caso de que alguna unidad de **“LICONSA”** que sufra daños dentro de sus instalaciones por algún tipo de siniestro, el **“EL PROVEEDOR”** deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios que sufran las unidades.

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar que utilizará en las reparaciones, refacciones nuevas y que entregará las piezas reemplazadas a C. Mario Ismael Hernández León, mismas que se verificarán contra la factura correspondiente.

Los aceites requeridos para cubrir los servicios deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Aceite multigrado para motor a gasolina SAE 20w50, SAE 10w30 y SAE 15W40 especificación API SL.
- Aceite multigrado para alto kilometraje SAE 20w50.
- Aceite para motor a diésel SAE 40, especificación API CF
- Aceite multigrado para motor a diésel SAE 15w40, especificación API CI-4/SL
- Aceite para transmisión manual SAE 90, especificación API GL-I, MACK GO-A.
- Aceite para transmisión manual SAE 140, especificación API GL-I, MACK GO-A.
- Aceite de transmisión automático SPEC CASE OF3
- Aceite de transmisión hidráulico o dirección
- Líquido de frenos DOC 3/LF3

Para los cambios de aceite a cajas de velocidades automáticas y manuales se deberá de sujetar a lo recomendado por la marca del vehículo.

Si durante los trabajos que se estén efectuando, **“EL PROVEEDOR”** o su personal ocasiona daños en



piezas o partes adyacentes a las que se están interviniendo, **“EL “PROVEEDOR”** realizará su reparación o reposición sin costo alguno para **“LICONSA”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los vehículos desde el momento en que **“LICONSA”** los ponga a su disposición, hasta en tanto no sean recibidos de completa conformidad.

INSTALACIONES Y EQUIPO

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar y demostrar con evidencia fotográfica que cuenta con las instalaciones adecuadas para realizar **“LOS SERVICIOS”** requeridos, capacidad, conocimientos técnicos, experiencia, equipo y personal especializado para el desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que se prestará el servicio.

Para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos y ser anexados a la propuesta técnica:

I.- Los equipos mínimos indispensable que debe tener **“EL PROVEEDOR”** son:

- a) Una rampa de elevación hidroneumática o hidráulica que levante los autos por lo menos a 1.50 metros de altura.
- b) Un Equipo de alineación y balanceo.
- c) Dos mesas metálicas para trabajo.
- d) Una grúa o garrucha para levantado de motores.
- e) Dos gatos de patín.
- f) Dos gatos de botella.

- g) Dos juegos de torres para suspender autos.
- h) Un compresor para aire con los hp suficientes para que de las presiones desde 28 libras/plg2 hasta 120 libras/plg2. Con el propósito de atender los servicios de llanta de auto, camioneta y camión según corresponda el caso,
- i) 1 scanner para vehículos europeos, asiáticos, americanos.
- j) 1 boya para lavado de inyectores.
- k) Herramienta para atender los servicios relacionados.
- l) 1 multímetro.
- m) 1 cargador de baterías.
- n) 1 torquímetro.
- o) 1 manómetro para comprobar presión de las bombas de gasolina.
- p) 1 esmeriladora de banco.
- q) Extintores según lo dispuesto por protección civil.
- r) 1 sistema de cómputo para facturación por computadora.
- s) 1 recolector para aceite y filtros

II.- Se deberá contar con un taller amplio y techado con capacidad suficiente para intervenir por lo menos 3 unidades a la vez, que tenga aproximadamente 240 m2 de sus instalaciones en donde realizará los trabajos de reparación. Con la finalidad de garantizar la integridad del parque vehicular, todas las instalaciones del taller en donde se ofrezcan los servicios, deben estar ubicadas en un solo predio ya que, el traslado a otro domicilio implica un posible riesgo de percance y/o robo parcial o total del vehículo y el proveedor será el único responsable a los posibles daños o pérdidas o robos de piezas

de los vehículos del Programa de Abasto Social Hidalgo.

“EL PROVEEDOR” tendrá la capacidad de emitir un diagnóstico técnico por escrito, con la finalidad de detectar los motivos de las descomposturas, cuando “LICONSA” así lo solicite.

El “proveedor” deberá adjuntar a su diagnóstico evidencia fotográfica antes de ser reparada y posterior de las reparaciones o composturas que se hayan realizado a los vehículos.

El C. Mario Ismael Hernández León, Auxiliar Administrativo de **“LICONSA”** es la persona responsable de verificar el cumplimiento de los trabajos, reparaciones y obligaciones asumidas por el “PROVEEDOR” y de igual manera dicho Servidor Público será el Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del instrumento a celebrar para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones del Parque Vehicular del Programa de Abasto Social Hidalgo”, por lo cual se solicita el permiso para la verificación del cambio o modificaciones de dichas piezas y/o trabajos dentro del taller.

FORMA DE PAGO

El “proveedor” primero presentará la factura con el C. Mario Ismael Hernández León, Auxiliar Administrativo para su Vo. Bo., y posteriormente ingresará la factura al área de Caja de Pagos para su revisión en los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., y enviará dicha factura al correo electrónico institucional mhernandezl@liconsa.gob.mx su cadena del servicio realizado, archivo XML. Las facturas deberán coincidir en la descripción y precio de acuerdo al servicio realizado.

Antes de cualquier factura de servicio a las unidades, dicha unidad ya debe estar entregada en las instalaciones de “LICONSA”, solo entonces el “proveedor” podrá emitir la factura correspondiente al servicio.

El “proveedor” al presentar la factura deberá entregar al C. Mario Ismael Hernández León las refacciones cambiadas, excepto aceites y filtros de aceite.

El “proveedor” no debe facturar servicios que no se han realizado aun cuando las piezas a reemplazar ya estén en sus instalaciones disponibles para instalarse en los vehículos diagnosticados.

El “proveedor” debe entregar la factura a “LICONSA” para tramitar su pago, una vez realizado el servicio en las unidades y cuenta con 15 días naturales posteriores al servicio realizado para presentar dicha factura, de lo contrario “LICONSA” no se hace responsable por el pago oportuno de estos servicios.

La factura debe contener los siguientes requisitos:

- a) La factura debe ser legible sin tachaduras o enmendaduras y deberá presentarse en original.
- b) Deberán contener los datos fiscales, listado de refacciones y mano de obra de manera legible.

Deberán anotar en la factura los datos que identifiquen al vehículo al que dieron el servicio: No. económico, placas, marca, tipo, kilometraje.

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión. Dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Administración, indicando que se cumple con las condiciones de los servicios prestados durante el periodo



correspondiente.

En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o depósito bancario (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de **“LICONSA”**, a favor del **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”** realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”** en caso de que, las facturas entregadas por el **“proveedor”** para su pago presenten errores o deficiencias, la Caja de Pago de **“LICONSA”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“La Ley”**.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“La Ley”** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LICONSA”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago, el **“PROVEEDOR”** acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago. Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el **“PROVEEDOR”** ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“PROVEEDOR”** se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

El **“PROVEEDOR”** deberá entregar invariablemente a LICONSA su CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) en sentido positivo correspondiente al mes corriente.

“LICONSA” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** el importe correspondiente por **“LOS SERVICIOS”**





realizados, será liquidado mediante cheque nominativo a favor de “EL “PROVEEDOR” por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación, las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS”, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación y en su caso de la pena convencional.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA” en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas por separado de los demás conceptos.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento por lo que, en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Todos los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Liconsa S.A. de C.V. se ejecutarán en las instalaciones del taller mecánico en los tiempos convenidos.

FORMAS DE ENTREGA DEL SERVICIO

Es total responsabilidad del “PROVEEDOR” que la prestación del servicio se otorgue de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico cumpliendo con las características correspondientes al tipo de servicio, ya sea correctivo o preventivo y a entera satisfacción de LICONSA, motivo por el cual deben tomarse las precauciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los SERVICIOS y así evitar retrasos que puedan traer en consecuencia la aplicación de las penalizaciones respectivas por incumplimiento.

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO” y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales en caso de atrasos en el cumplimiento de las fechas pactadas de suministro de “LOS SERVICIOS”, las que no excederán del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función del suministro de “LOS SERVICIOS” prestados. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El importe de la pena convencional aplicable será calculado por el área responsable de la administración del contrato y será descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de la “LICONSA” previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO





Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley” el “PROVEEDOR” deberá entregar en la Coordinación de Administración del Programa de Abasto SocialHidalgo, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato una fianza expedida por institución autorizada para ello a favor de “LICONSA”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “PROVEEDOR” cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO” de “La Ley”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “PROVEEDOR” no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor pudiendo “LICONSA” en su caso proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Binario

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR





- Indicará el lugar de prestación de “LOS SERVICIOS” de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la correcta prestación de “LOS SERVICIOS” y que cuentan con garantía en mano de obra, refacciones, accesorios, material eléctrico la cual tendrá un período mínimo 30 días (TREINTA) el que se detallará en la propuesta técnica que presente el “PROVEEDOR”; se aplicará el tiempo que estipule el fabricante contados a partir de la entrega de las unidades reparadas, obligándose a sustituir o reparar en el lugar en que se hubiesen instalado, las refacciones, partes o materiales que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad o se deriven de vicios ocultos o defectos de fabricación, dentro de un periodo que no excederá de cinco días hábiles siguientes a la fecha del reporte de la falla que se trate.
- Se deberá confirmar la disponibilidad de “LOS SERVICIOS” de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía de “LOS SERVICIOS” establecidos, así como la disponibilidad de refacciones será bajo su responsabilidad durante la vigencia del contrato.
- En caso de que un vehículo sufra alguna descompostura con motivo de la reparación realizada dentro del periodo de garantía del servicio, “EL “PROVEEDOR” deberá repararlo en los plazos establecidos conforme al contrato sin costo alguno para “LICONSA”. Así mismo responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta prestación de los mismos.

El prestador del servicio será localizable en cualquier momento dentro del horario de trabajo y se comprometerá a entregar a “LICONSA”, una relación de números telefónicos para en caso de una emergencia.

Así mismo asignará a una persona que será la única a la que se le haga entrega de los vehículos a reparar.

GARANTIA DE “LOS SERVICIOS”

El “PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que “los servicios” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico.

El “proveedor” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LICONSA” a responder por el incumplimiento de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.



RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”





“LOS SERVICIOS” deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de “LICONSA” señalados en el Anexo Técnico y será coordinado por el C. Mario Ismael Hernández León por parte de “LICONSA”. En caso de algún incumplimiento, “LOS SERVICIOS” se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de “EL REGLAMENTO”.

El C. Mario Ismael Hernández León, Auxiliar Administrativo será el responsable de verificar que “LOS SERVICIOS” se cumplan conforme a lo solicitado en los términos de calidad y oportunidad que se detallan. El personal designado por LICONSA verificará las facturas de “LOS SERVICIOS” además de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones si así fuera el caso. El “PROVEEDOR” acepta que, en tanto ello no se cumpla “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

El “PROVEEDOR” deberá garantizar que la prestación de “LOS SERVICIOS” cumpla estrictamente con las condiciones establecidas. Será total responsabilidad del “**PROVEEDOR**” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “**LICONSA**” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Al finalizar los cuadros de lo requerido se les anexo un glosario con la interpretación de los servicios requeridos a seguir y cada cotización de refacción o servicio tendrá que incluirse el precio y la mano de obra.

ELABORO

AUTORIZO

C. MARIO ISMAEL HERNÁNDEZ LEÓN

LIC. CESAR I. JUARICO GOMEZ

ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





ARCHIVO 2.1

GRUPO DE VEHICULOS: No. 1.-TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : SEDÁN SCALA NÚMEROS ECONÓMICOS:					
18057 MOD. 2012					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			



1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	KIT DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			



GRUPO DE VEHICULOS: No. 2.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : NISSAN FRONTIER NÚMERO ECONÓMICO:					
18249 MOD. 2013					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, DIFERENCIAL Y CAMBIO DE CRUCETAS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			



1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
5.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
6.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
7.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			



1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
8.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 3.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : CHEVROLET SILVERADO NÚMERO ECONÓMICO:					
18139 MOD. 2013					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			



1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, DIFERENCIAL Y CAMBIO DE CRUCETAS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
8	LTS.	ACEITE PARA CAJA AUTOMÁTICA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O.	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O.	CAMBIO DE CRUCETAS			
1	M.O.	REPARACIÓN DE CAJA			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O.	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O.	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O.	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O.	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O.	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O.	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMATICA			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			



2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDA D	CONCEPTO	MARC A	GARANTÍ A	PRECI O
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
8.- LAVADO Y ENGRASADO					
CANTIDAD	UNIDA D	CONCEPTO	MARC A	GARANTÍ A	PRECI O
1	M.O.	LAVADO Y ENGRASADO			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 4.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : CAMIÓN LIGERO CON CAJA SECA VOLKSWAGEN WORKER					
NÚMERO ECONÓMICO 17896 MOD. 2011					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
20	LT	ACEITE MULTIGRADO PARA DIESEL			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	PZA	FILTRO DE CARTUCHO PARA DIESEL			
1	PZA	FILTRO DE ACEITE			
1	PZA	FILTRO DE DIESEL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	PZA.	RODILLO PARA ZAPATO			



1	PZA.	GAVILÁN			
1	PZA.	TAMBOR DELANTERO/TRASERO			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA TRASERA			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA DELANTERA			
1	PZA.	ROTOCHAMBER SENCILLO DELANTERO			
1	PZA.	ROTOCHAMBER DOBLE TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS/ TRASERAS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DELANTEROS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES TRASEROS			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR DELANTERO			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR TRASERO			
1	M.O	ENGRASADO DE VALEROS			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA DELANTERA			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA TRASERA			
1	M.O	REGULADOR DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE GAVILÁN			
3.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
8	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
1	M.O	REPARACIÓN DE CAJA			
4.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			



1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
5.- REPARACIÓN DE MUELLES					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA	BRIO A LAS HOJAS LOS MUELLES			
2	PZAS.	TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	M.O.	CAMBIO DE TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	PZA.	BUJES DE MUELLES			
1	M.O	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.-LAVADO Y ENGRASADO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	M.O.	LAVADO Y ENGRASADO			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 5.-TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : SEDÁN AVEO NÚMEROS					
ECONÓMICOS:					
18109 MOD. 2012					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDA D	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			



2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			



1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	KIT DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 6.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : CAMIÓN LIGERO CON CAJA SECA HYUNDAI					
NÚMERO ECONÓMICO 18441 MOD. 2019					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
20	LT	ACEITE MULTIGRADO PARA DIESEL			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	PZA	FILTRO DE CARTUCHO PARA DIESEL			
1	PZA	FILTRO DE ACEITE			
1	PZA	FILTRO DE DIESEL			



1	M.O	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- REPARACIÓN DE FRENO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	PZA.	RODILLO PARA ZAPATO			
1	PZA.	GAVILÁN			
1	PZA.	TAMBOR DELANTERO/TRASERO			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA TRASERA			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA DELANTERA			
1	PZA.	ROTOCHAMBER SENCILLO DELANTERO			
1	PZA.	ROTOCHAMBER DOBLE TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS/ TRASERAS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DELANTEROS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES TRASEROS			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR DELANTERO			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR TRASERO			
1	M.O	ENGRASADO DE VALEROS			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA DELANTERA			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA TRASERA			
1	M.O	REGULADOR DE FRENO			
1	M.O	CAMBIO DE GAVILÁN			
3.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
8	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
1	M.O	REPARACIÓN DE CAJA			
4.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			



1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
5.- REPARACIÓN DE MUELLES					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA	BRIO A LAS HOJAS LOS MUELLES			
2	PZAS.	TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	M.O.	CAMBIO DE TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	PZA.	BUJES DE MUELLES			
1	M.O	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.-LAVADO Y ENGRASADO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	M.O.	LAVADO Y ENGRASADO			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 7.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : NISSAN PICK UP DOBLE CABINA NÚMEROS ECONÓMICOS:					
17679 MOD. 2009					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					



CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, DIFERENCIAL Y CAMBIO DE CRUCETAS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O.	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O.	CAMBIO DE CRUCETAS			
5.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO



1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
6.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
7.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
8.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN			



GRUPO DE VEHICULOS: No. 8.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : MONTACARGAS MARCA KOMATSU A GASOLINA NÚMERO ECONÓMICO:					
MOD. FG20-8 MOD. 1998					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 9.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : SEDÁN NISSAN PLATINA NÚMERO ECONÓMICO:					
17521 MOD. 2004					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					



CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			



5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	KIT DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			

ELABORO

AUTORIZO

C. MARIO ISMAEL HERNÁNDEZ LEÓN

LIC. CESAR I. JUARICO GOMEZ

ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR

COORDINADOR DE ADMINISTRACION FINANZAS

ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

EL QUE SE ENCUENTRA EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**) ____.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) ____



suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1



INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE**



LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de



(DESCRIPCIÓN), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(Indicar la cantidad en letra)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ



SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):





Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.





En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



“**EL PROVEEDOR**” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la “**LAASSP**” se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
 - f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que





incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente



contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal,



quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO IX

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CIUDAD _____ A _____ 2024.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

_____(NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO X

“MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS”

_____(NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) ___de _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO XI

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Ciudad __a,__de____de 2024

SUBGERENCIA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
LICONSA, SA DE CV
PRESENTE.

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-08-VST-008VST960-N-6-2024 en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA
EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO XII

MODELO DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad para estatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). **Moneda:**
_____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.



Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de





conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de EL SERVICIO prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.